

sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA Núm. 157.

En Córdoba, a 25 de junio de 2004.

Por doña Beatriz Pérez Heredia, Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 6 de Córdoba, han sido vistos los autos de Juicio Ordinario núm. 987/03 sobre reclamación de cantidad, iniciados en virtud de demanda interpuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador Sr. Roldán de la Haba y asistida por el Letrado Juan Puebla Arjona contra don Manuel Muñoz Hidalgo, declarado en rebeldía.

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra don Manuel Muñoz, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la suma de 5.073,93 euros, con más los intereses moratorios pactados desde la fecha de requerimiento de pago, imponiendo las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoseles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este juzgado para su posterior traslado a la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en un plazo de 5 días desde su notificación.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Muñoz Hidalgo, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veinticinco de junio de dos mil cuatro. El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 766/2003. (PD. 2787/2004).*

C/ San Cristóbal, 15, 3.ª planta.  
Fax: 959 014 306. Tel.: 959 014 303/959 014 304.  
NIG: 2104142C20030005486.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 766/2003. Negociado: MR. Sobre: Ordinario.  
De: Doña Edelmira Hernández Pérez y don Manuel Hernández Pérez.  
Procurador: Sr. Carlos Rey Cazenave y Sr. Carlos Rey Cazenave.  
Contra: Doña Consuelo Rodríguez Contreras.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 766/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de Edelmira Hernández Pérez y Manuel Hernández Pérez contra Consuelo Rodríguez Contreras sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. El Rey.  
En Huelva, a once de mayo de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de

los de esta ciudad y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente

## SENTENCIA NUM. 115

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 766/03, a instancia de Edelmira y Manuel Hernández Pérez representados por el Procurador Sr. Rey Cazenave contra Consuelo Rodríguez Contreras en situación procesal de rebeldía.

## F A L L O

Que debo estimar y estimo en esencia la demanda formulada por la representación procesal de Edelmira y Manuel Hernández Pérez contra Consuelo Rodríguez Contreras y, en consecuencia, declarar que existió un error material en el testamento otorgado en fecha 16 de octubre de 1985 ante el Notario don Manuel Fernández Fernández con número de protocolo 2.932 por don Guillermo Hernández Pérez, que se subsana en el sentido de declarar que el causante no se encontraba separado judicialmente de la ahora demandada, y, asimismo, interpretar que dicho testador consideraba a su esposa incurso en causa legal de desheredación prevista en el art. 855.1 de C. Civil, siendo sus únicos herederos los ahora demandantes, y ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

La presente Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Consuelo Rodríguez Contreras, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintiocho de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE AYAMONTE

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 223/2000. (PD. 2786/2004).*

Avda. Alcalde Narciso Martín Navarro, núm. 28.  
Fax: 959 021 226. Tel.: 959 021 202-03.  
NIG: 2101041C20001000054.  
Procedimiento: Menor Cuantía 223/2000. Negociado: 7M.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Francisco Javier González González.  
Procurador: Sr. Antonio Moreno Martín.  
Letrada: Sra. Manuela Cordero Muriel.  
Contra: Don Rafael Cruz Infante y Compañía de Seguros La Estrella.  
Procurador: Sr. Ramón Vázquez Parreño.  
Letrado: Sr. Juan Rodríguez Rodríguez.

## E D I C T O

## Cédula de Notificación

En el procedimiento Menor Cuantía 223/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ayamonte a instancia de Francisco Javier González González contra Rafael Cruz Infante y Compañía de Seguros La

Estrella sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En la ciudad de Ayamonte, a diez de diciembre de dos mil dos.

Vistos por mí, Francisco José Ramírez Herves, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Ayamonte y su partido judicial, las presentes actuaciones de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, que por turno de reparto ha correspondido tramitar a este Juzgado con el número 223/00, seguido a instancia de don Francisco Javier González González, representado por el Procurador don Antonio Moreno Martín y dirigido por la Letrada doña Manuela Bella Cordero Muriel, contra don Rafael Cruz Infante, en rebeldía, y la entidad aseguradora La Estrella, representada por el Procurador don Ramón Vázquez Parreño y asistida por el Letrado don Alberto López García, versando los autos sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes

### FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Antonio Moreno Martín, en nombre y representación de don Francisco Javier González González, contra don Rafael Cruz Infante y la entidad aseguradora La Estrella, imponiendo al actor el pago de las costas ocasionadas por la tramitación de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, don Francisco José Ramírez Herves, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Ayamonte y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Cruz Infante, extiendo y firmo la presente en Ayamonte a 26 de julio de 2004.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica (BOJA núm. 141, de 20.7.2004). (PD. 2810/2004).*

Advertido error material en el texto del anuncio del concurso público abierto para la contratación del «Suministro de 42 servidores en 3 armarios para prestar servicios auxiliares de explotación en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda», publicado en el Boletín núm. 141, de 20 de julio de 2004, procede su rectificación:

En el apartado 2.a) del anuncio, referido a la descripción del objeto del contrato, donde dice:

Suministro de 42 servidores Intel en 3 armarios para prestar servicios auxiliares de explotación en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

debe decir:

Suministro de 42 servidores en 3 armarios para prestar servicios auxiliares de explotación en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establecen nuevos plazos que quedan como siguen:

Fecha final de presentación de proposiciones: Hasta las 20 horas del día 1 de octubre de 2004.

Fecha de examen de la documentación: 6 de octubre de 2004.

Fecha de apertura de las ofertas: 13 de octubre de 2004.

Sevilla, 3 de agosto de 2004

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la prestación del servicio de asistencia a las víctimas de los delitos en Andalucía (Expte. núm. AL/CA-2/2004).*

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 12 de diciembre de 2002 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la adjudicación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: AL/CA - 2/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.